

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 27 de Mayo de 2011

**REACTUALIZA CANTIDADES QUE INDICA
DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY N° 20.422**

Núm. 1.666.- Santiago, 28 de diciembre de 2010.-
Vistos: Lo dispuesto en artículo 6° de la ley N° 17.238,
en el artículo 48. ley N° 20.422, en la resolución
N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la
República y el Of. Ord. N° 1.256/29/II/10, de 30 de
noviembre de 2010, del Banco Central de Chile,

Decreto:

Reactualizanse, a contar de la fecha de publica-
ción del presente decreto en el Diario Oficial, en
6,56% las cantidades en dólares señaladas en la dispo-
sición legal que se indica, debiendo quedar en las
sumas que a continuación se mencionan:

Artículo 48 de la Ley N° 20.422:

- | | |
|---|-----------------------------|
| - Inciso 2° Vehículos | US\$27.500.- a US\$29.304.- |
| - Inciso 2° Vehículos de transporte
de mercancías | US\$32.500.- a US\$34.632.- |
| - Inciso 3° Vehículos destinados
exclusivamente al
transporte de personas
con discapacidad | US\$47.500.- a US\$50.616.- |

Anótese, tómese razón y publíquese.-
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de
la República.- Rosanna Costa Costa, Ministra de Ha-
cienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-
Saluda Atte. a usted, Cristián Valenzuela Bustos, Jefe
de Gabinete Subsecretario de Hacienda.